

## RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE 2016

(Abril 18)

*Por la cual, se autoriza la intervención del espacio público para “CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y OBRAS ACCESORIAS, ENTRE EL SECTOR DE MORAVIA – CARIBE EN MEDELLÍN Y EL SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN BELLO”; las intervenciones comienzan a la altura del puente La Madre Laura hasta los límites entre los Municipios de Medellín y Bello, en ambas márgenes del río.*

**LA SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA DE CIUDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 48 de 2014 y el Decreto Municipal 409 de 2007 y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Único Nacional 1077 de 2015, determina en su artículo 2.2.3.1.5, numeral 1.2, que son elementos constitutivos artificiales o construidos del espacio público las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular.
2. Determina el mismo Decreto que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la licencia en mención debe obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas; así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
3. El Artículo 2.2.6.1.2.1.13 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, define cuales son los documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 de la misma disposición.
4. El señor JOHN FREDDY SANTAMARIA BEDOYA profesional Gestión Proyectos e Ingeniería con poder otorgado por el representante legal suplente de la empresa mercantil a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. con NIT 830.112.464-6 solicita mediante el radicado 201600051511 del 03 de febrero de 2016 licencia de intervención y ocupación del espacio público para el proyecto: CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y OBRAS ACCESORIAS, ENTRE EL SECTOR DE MORAVIA – CARIBE EN MEDELLÍN Y EL SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN BELLO.
5. La licencia de intervención del espacio público debe obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas; así como, de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen o complementen.
6. Que la solicitud de licencia fue notificada mediante edicto publicado el 25 de febrero de 2016, en la página WEB del municipio, y que luego de pasar 10 días hábiles (11 de marzo de 2016) no se recibió observación alguna al respecto; esto en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.
7. Que la solicitud de Licencia bajo 201600051511 del 03 de febrero de 2016, se acompañó con los documentos que a continuación se especifican:
  - Radicado 2015600051511 Solicitud de Licencia de intervención y ocupación del espacio público por el señor JOHN FREDDY SANTAMARIA BEDOYA Profesional Gestión Proyectos e Ingeniería de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
  - Poder para otorgamiento de licencia de intervención y ocupación del espacio público para el señor HENRY PARRA MOLINA cc 98.549.120 otorgado por JOHN FREDDY SANTAMARÍA BEDOYA cc 8.413.641.
  - Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 21 de enero de 2016, de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P
  - Copia de la escritura 3009 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 17 de Medellín; Constitución de sociedad.
  - Copia Acta 077 del 3 de abril de 2009 de la Junta Directiva de EPM BOGOTA S.A. E.S.P. Reunión ordinaria.
  - Tabla en formato Excel con registro fotográfico de cada tramo por punto crítico (PC) y de cada grupo indicando el estado actual del espacio público.
  - Dos juegos planos con los la información DISEÑO DETALLADO DE LOS RAMALES COLECTORES

Y OBRAS ACCESORIAS ENTRE EL SECTOR DE MORAVIA – CARIBE EN MEDELLIN Y EL SITIO DE LA FUTURA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BELLO (para el caso de esta licencia, solo se analiza la información hasta los límites entre Medellín y Bello), y de manera específica son:

- Localización General 1 y 2 – Planta General – Plano 1/1
- PC 1 a 5 Avenida Regional desde el Puente La Madre Laura (calle 95 hasta 103E costado occidental) – doce (12) planos así:
  - Planta general – Plano 1/12
  - Planta perfil – Plano 2/12
  - Planta perfil – Plano 3/12
  - Planta perfil – Plano 4/12
  - Planta perfil – Plano 5/12
  - Planta perfil – Plano 6/12
  - Planta perfil – Plano 7/12
  - Planta perfil – Plano 8/12
  - Planta perfil – Plano 9/12
  - Planta – secciones – detalles – Plano 10/12
  - Estructura E12 – Planta - secciones – Plano 11/12
  - Concreto y refuerzo – Plano 12/12
- PC6 – Quebrada La Herradura – Planta – perfil – Plano 1/ 2
- Lote 4 – PC6 Río Medellín sobre Puente Madre Laura Estructura de Control E3. Planta – secciones – Plano 2/2.
- Ramal Colector PC7 Quebrada La Rosa Carrera 52 entre calles 97A y 98.
  - Planta – Perfil. Plano 1/ 2
  - Estructura de control – aliviadero. Plano 2/2.
- Ramal Colector PC 8, 9, 10 y 22 Caño Santa Cruz y Quebradas Santa Cruz, Juan Bobo y Granizal Carrera 52 entre calles 100 y 108.
  - Planta General 1/12.
  - Carrera 52 entre calles 100 y 100C. Planta perfil 2/12.
  - Carrera 52 entre calles 100C y 103. Planta perfil 3/12.
  - Carrera 52 entre calles 102 y 103. Planta perfil 4/12.
  - Carrera 52 entre calles 103 y 105AA. Planta perfil 5/12.
  - Carrera 52 entre calles 103 y 105AA. Planta perfil 6/12.
  - Carrera 52 con calle 105AA. Planta perfil 7/12.
  - Carrera 52 entre calles 107 y 108. Planta perfil 8/12.
  - Carrera 52 entre calles 106B y 107. Planta perfil 9/12.
  - Carrera 52 entre calles 105AA y 106A. Planta perfil 10/12.
  - Aliviaderos de vertedero transversal A5, A584, A1389 y A917. Planta - Secciones - Detalles. 11/12.
  - Aliviaderos de vertedero transversal A1042 y A197 y estructura de control de excesos EC6. Planta - Secciones - Detalles. 12/12.
- Ramal colector PC11 a 13 Avenida Regional entre calles 103A Estación Acevedo y 111D Barrio La Paralela.
  - Planta general. Plano 1/7.
  - Planta perfil. Plano 2/7.
  - Planta perfil. Plano 3/7.
  - Planta perfil. Plano 4/7.
  - Planta perfil. Plano 5/7.
  - Planta perfil. Plano 6/7.

- Aliviaderos y estructuras de control. Plano 7/7.
- Puntos críticos 14 y 15. Río Medellín entre calle 120-122-123.
  - Planta perfil. Plano 1/ 2
  - Detalle de aliviaderos y estructura de control de excesos. Plano 2/ 2
- PC16 Quebrada La Seca.
  - Planta General. Plano 1/3
  - Planta perfil. Plano 2/3
  - Estructura de control de excesos E12. Planta – secciones - detalles. Plano 3/3
- Ramal colector PC 17, 18 y 19. Quebradas La Culebra y La Madera. Carrera 62E entre calles 112 y Autopista Medellín-Bogotá.
  - Planta perfil. Plano 1/6.
  - Planta perfil. Plano 2/6.
  - Planta perfil. Plano 3/6.
  - Planta perfil. Plano 4/6.
  - Planta perfil. Plano 5/6.
  - Estructura de control E30 – aliviadero A1. Plano 6/6.
- PC23. Medellín entre calles 111 y 114 por carrera 52.
  - Planta perfil. Plano 1/ 2.
  - Detalle aliviadero y estructura de control de excesos. Plano 1/ 2.

8. El proyecto que ampara esta licencia, se encuentra en suelo urbano, el cual cumple con las disposiciones de uso del suelo urbano consideradas en el Acuerdo 48 de 2014.

En razón de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder a La Empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. con NIT 830.112.464-

6 autorización de intervención del espacio público para la CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y OBRAS ACCESORIAS, ENTRE EL SECTOR DE MORAVIA – CARIBE EN MEDELLÍN Y EL SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN BELLO.

**PARÁGRAFO 1:** Dicha autorización solo es para la intervención del espacio público comprometido con las obras a realizar en la jurisdicción del Municipio de Medellín; las intervenciones que comienzan a la altura del puente La Madre Laura hasta los límites entre los Municipios de Medellín y Bello, en ambas márgenes del río

**PARÁGRAFO 2:** Los puntos a intervenir y que se autorizan en mediante esta resolución están distribuidos en dos grupos:

- Grupo 1 margen derecha (oriental) del río Medellín,
- Grupo 2 margen izquierda (occidental) del río Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de la ejecución de las obras el señor JOHN FREDDY SANTAMARIA BEDOYA profesional Gestión Proyectos e Ingeniería con poder otorgado por el representante legal suplente de la empresa mercantil a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. con NIT 830.112.464-6, deberá:

- Tramitar el permiso para la ocupación temporal del espacio público que se intervendrá, el cual se deberá solicitar ante la Subsecretaría de Espacio Público, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en el Decreto 409 de 2007 y el Código de Policía o Manual de Convivencia Ciudadana.
- Cumplir los requisitos ambientales que establece la autoridad competente, en cuanto al manejo de escombros y seguridad peatonal y vehicular.
- Realizar la restitución de los componentes del espacio público que sean afectados.
- El proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público vigente para Medellín.
- Previo al comienzo de las obras se deberá solicitar ante la Secretaría de Infraestructura Física un acta de inventario del Espacio Público inicial y luego de terminada la obra, se solicitará ante esa entidad el acta de inventario final del Espacio Público que requirió para ello.
- Para efectos del recibo de obra, de acuerdo con la Interventoría que realice la Secretaría de Infraestructura Física, se debe presentar, ante dicha Secretaría, por el titular de la presente licencia, los planos definitivos de construcción.

- Sin el reporte del recibo de obra, por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, no se considerará cumplido a conformidad el trámite que ampara esta licencia.
- No se podrá interactuar, utilizar o causar daños a infraestructuras subterráneas, superficiales o aéreas de servicios públicos existentes o infraestructuras para el transporte de combustibles. En caso de que se requiera intervenir una de estas infraestructuras, se deberá concertar previamente con la empresa respectiva.
- Establecer las correspondientes pólizas de garantía de estabilidad y de responsabilidad civil según las indicaciones de la Secretaría de Infraestructura Física.
- La construcción de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y estructurales que garanticen la estabilidad y buen funcionamiento de las mismas.
- La licencia que se otorgue sólo amparará lo presentado y aprobado en los planos y documentos que la respaldan.
- El recibo de la obra lo deberá tramitar ante la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín. La obra realizada deberá coincidir con los vistos buenos y con la licencia aquí otorgada.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta que la acometida del servicio de alcantarillado domiciliario es para cada usuario, referido éste a un inmueble; la autorización para la intervención del espacio público correspondiente a las direcciones a que hace relación esta Licencia no autoriza la construcción de acometidas para las edificaciones que se encuentren en zonas de riesgo no recuperable o zonas de amenaza alta, ni en retiros de quebrada en consecuencia con los Artículos 25°, 26°, 58°, 59° y 60° del Acuerdo 48 de

2014; a no ser que dicho alcantarillado esté contemplado técnicamente como una intervención contribuye a disminuir o desaparecer el riesgo existente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Esta licencia de intervención del espacio público solo confiere al titular el derecho sobre la intervención de bienes de uso público; por tanto, la licencia se podrá revocar unilateralmente por motivos de interés general.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. con NIT 830.112.464-6, como responsable de las obras, deberá responder por la estabilidad de ellas (civil extracontractual) y por otros riesgos operacionales, tanto en la ejecución de las mismas como en el funcionamiento posterior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme lo establece al Artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único nacional 1077 de 2015, la presente licencia de intervención del espacio público tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme. Una eventual prórroga, deberá ser solicitada durante los quince (15) días anteriores a su vencimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Hacen parte de la presente resolución:

- Los planos debidamente sellados,
- El informe sobre la publicación de la solicitud de intervención y el seguimiento elaborado por el Departamento Administrativo de Planeación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia caben los recursos de reposición y apelación, mediante escrito motivado, que podrá presentar el titular de la licencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; y otros terceros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los dieciocho días (18) días del mes de abril de 2016.

**CLAUDIA ANDREA GARCIA LOBOGUERRO**

Subdirectora

Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad

### Anexos:

- Informe técnico del Departamento Administrativo de Planeación sobre la intervención: CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES Y OBRAS ACCESORIAS, ENTRE EL SECTOR DE MORAVIA – CARIBE EN MEDELLÍN Y EL SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN BELLO.
- Publicación y seguimiento en la página web – Alcantarillado La Cabuyala

- Tablas de Excel con registro fotográfico de los puntos críticos a intervenir
- Planos del sitio a intervenir debidamente sellados
  - Localización General 1 y 2 – Planta General – Plano 1/1
  - PC 1 a 5 Avenida Regional desde el Puente La Madre Laura (calle 95 hasta 103E costado occidental) – doce (12) planos así:

- Planta general – Plano 1/12
- Planta perfil – Plano 2/12
- Planta perfil – Plano 3/12
- Planta perfil – Plano 4/12
- Planta perfil – Plano 5/12
- Planta perfil – Plano 6/12
- Planta perfil – Plano 7/12
- Planta perfil – Plano 8/12
- Planta perfil – Plano 9/12
- Planta – secciones – detalles – Plano 10/12
- Estructura E12 – Planta - secciones – Plano 11/12
- Concreto y refuerzo – Plano 12/12
- PC6 – Quebrada La Herradura – Planta – perfil – Plano 1/ 2
- Lote 4 – PC6 Río Medellín sobre Puente Madre Laura Estructura de Control E3. Planta – secciones – Plano 2/2.
- Ramal Colector PC7 Quebrada La Rosa Carrera 52 entre calles 97A y 98.
  - Planta – Perfil. Plano 1/ 2
  - Estructura de control – aliviadero. Plano 2/2.
- Ramal Colector PC 8, 9, 10 y 22 Caño Santa Cruz y Quebradas Santa Cruz, Juan Bobo y Granizal Carrera 52 entre calles 100 y 108.
  - Planta General 1/12.
  - Carrera 52 entre calles 100 y 100C. Planta perfil 2/12.
  - Carrera 52 entre calles 100C y 103. Planta perfil 3/12.
  - Carrera 52 entre calles 102 y 103. Planta perfil 4/12.
  - Carrera 52 entre calles 103 y 105AA. Planta perfil 5/12.
  - Carrera 52 entre calles 103 y 105AA. Planta perfil 6/12.
  - Carrera 52 con calle 105AA. Planta perfil 7/12.
  - Carrera 52 entre calles 107 y 108. Planta perfil 8/12.
  - Carrera 52 entre calles 106B y 107. Planta perfil 9/12.
  - Carrera 52 entre calles 105AA y 106A. Planta perfil 10/12.
  - Aliviaderos de vertedero transversal A5, A584, A1389 y A917. Planta - Secciones - Detalles. 11/12.
  - Aliviaderos de vertedero transversal A1042 y A197 y estructura de control de excesos EC6. Planta - Secciones - Detalles. 12/12.
- Ramal colector PC11 a 13 Avenida Regional entre calles 103A Estación Acevedo y 111D Barrio La Paralela.
  - Planta general. Plano 1/7.
  - Planta perfil. Plano 2/7.
  - Planta perfil. Plano 3/7.
  - Planta perfil. Plano 4/7.
  - Planta perfil. Plano 5/7.
  - Planta perfil. Plano 6/7.
  - Aliviaderos y estructuras de control. Plano 7/7.
- Puntos críticos 14 y 15. Río Medellín entre calle 120-122-123.
  - Planta perfil. Plano 1/ 2
  - Detalle de aliviaderos y estructura de control de excesos. Plano 2/ 2
- PC16 Quebrada La Seca.
  - Planta General. Plano 1/3
  - Planta perfil. Plano 2/3

- Estructura de control de excesos E12. Planta – secciones - detalles. Plano 3/3
- Ramal colector PC 17, 18 y 19. Quebradas La Culebra y La Madera. Carrera 62E entre calles 112 y Autopista Medellín-Bogotá.
  - Planta perfil. Plano 1/6.
  - Planta perfil. Plano 2/6.
  - Planta perfil. Plano 3/6.
  - Planta perfil. Plano 4/6.
- Planta perfil. Plano 5/6.
- Estructura de control E30 – aliviadero A1. Plano 6/6.
- PC23. Medellín entre calles 111 y 114 por carrera 52.
  - Planta perfil. Plano 1/ 2.
  - Detalle aliviadero y estructura de control de excesos. Plano 1/ 2.